

y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don José Ángel Guerra González, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 2 de junio de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/8890

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de providencia en procedimiento de demanda número 999/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 999/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago Valverde López contra la empresa «TRANSEUROPEAN TRANSPORT SUARDIAZ, SL», «VAPORES SUARDIAZ SANTANDER, FLOTA SUARDIAZ, SL», «LOGÍSTICA SUARDIAZ, SL», «FLETAMIENTOS SUARDIAZ, SL», «SEAWHEEL VAPORES SUARDIAZ, SA», «NAVICAR, SA», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA

Dada cuenta, se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplantación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda forma pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniera en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del TSJ de esta comunidad autónoma a los efectos previstos en el artículo 196 LPL.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «VAPORES SUARDIAZ SANTANDER, SA», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 2 de junio de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/8892

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 904/07.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 262/08

En Santander, a 4 de diciembre de 2008.

En nombre de S. M. el Rey,

Don Eduardo Marquina Serna, ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander y de su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, número 904/2007, seguidos a instancia del Procurador don Alberto Ruiz Aguayo, en nombre y represen-

tación de doña Esther Cortavitarre Jiménez, y con la asistencia letrada de don Ignacio del Pozo Gutiérrez, contra «HISPANO MOLDAVA, SL», y contra don Gonzalo de Cospedal Pérez Cosío, ambos en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Alberto Ruiz Aguayo, en nombre y representación de doña Esther Cortavitarre Jiménez, contra «HISPANO MOLDAVA, SL», debo declarar y declaro el cumplimiento defectuoso e inexacto por parte de dicha demandada de las obligaciones contraídas con la actora, así como el incumplimiento contractual en que la misma ha incurrido y, en su virtud, debo condenar y condeno a la expresada sociedad demandada a pagar a la parte actora la cantidad de 12.000 euros, como suma adelantada por la actora a la citada empresa por la ejecución de la obra, y la cantidad de 6.656,06 euros como coste de la demolición de lo mal construido, en ambos casos con sus intereses legales desde la interposición judicial.

Y que desestimando esa misma demanda contra don Gonzalo de Cospedal Pérez Cosío, debo absolver y absuelvo a dicho demandado de los pedimentos en su contra formulados.

Todo ello con expresa condena en costas a Hispano Moldava, SL, con la salvedad de las generadas por la acción contra don Gonzalo de Cospedal Pérez Cosío que serán de cuenta de la parte actora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, incluidas las partes demandadas rebeldes en la forma que establece el artículo 497-2 de la LEC advirtiéndoles de que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria, debiendo prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, en los términos y con los requisitos de los artículos 457 y ss de la LEC.

Así lo pronuncio, mando y firmo, don Eduardo Marquina Serna, ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander y de su partido.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Gonzalo de Cospedal Pérez Cosío y la empresa «HISPANO MOLDAVA, SL», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 5 de diciembre de 2008.—El/la secretario/a judicial (firma ilegible).

09/8807

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento de divorcio número 184/07.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente;

SENTENCIA NÚMERO 192/09

En Santander, a 14 de abril de 2009.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 184/07, a instancia de don Francisco Torre Pérez, representado por el procurador don Maximiliano Arce Alonso y defendido por el letrado don Sergio José Pereda Torcida, contra doña Marie Anne Cekovic Ogulinak, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por el procurador señor Arce, obrando en la indicada representación y mediante escrito que correspondió en turno a este Juzgado, se formuló demanda de